JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño (Ant.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	JUAN DIEGO Y ELKIN OSORIO OTALVARO
Demandados	JESÚS MARÍA OSORIO E INDETERMINADOS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 115.
Radicado	Nro. 2019-00071-00

De conformidad con el artículo 375 inciso último del numeral 7 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 028** fijados hoy **27 de abril de 2021**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.